ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 124 DE 2024

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del Acuerdo 012 del 6 de Julio del 2015 **(Modificado por el acuerdo 007 de 2017 y 010 de 2019)** y demás acuerdos concordantes de la Junta Directiva de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Piedecuesta – Santander, 14 de junio de 2024.

FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo No. 001 del 02 de enero de 2024, vigentes desde el 02 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
Que la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P, suscribió el contrato No 124 de 2024, con CARLOS FERNANDO REYES RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.275.341 de Bucaramanga — Santander, cuyo objeto es: "*REPOSICIÓN DE UN TRAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL COSTADO NOROCCIDENTAL DEL INTERCAMBIADOR SAN FRANCISCO A LA ALTURA DE LA QUEBRADA EL DIAMANTE CON UNA LONGITUD DE 23 METROS.*"; con un término de duración de UN (01) mes, contados a partir del 16 de mayo de 2024, el cual se encuentra vigente y se viene ejecutando satisfactoriamente, con fecha de finalización el 15 de junio de 2024. Que el valor del contrato número 124 de 2024, conforme a su cláusula "CUARTA" se estableció en VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($29.145.558,00), (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya Lugar, de acuerdo a la clase de contrato), para realizar el *REPOSICIÓN DE UN TRAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL COSTADO NOROCCIDENTAL DEL INTERCAMBIADOR SAN FRANCISCO A LA ALTURA DE LA QUEBRADA EL DIAMANTE CON UNA LONGITUD DE 23 METROS.* Que el contratista el día 14 de junio de 2024, presenta oficio en el que solicita: "*Ref: solicitud de prórroga al contrato de obra 124 / 2024* *Cordial saludo* *Debido a las constantes precipitaciones que esta semana se han presentado en el municipio de Piedecuesta, han impedido realizar la actividad de relleno, perjudicando el rendimiento de las obras, ya que la excavación se inunda y el material de relleno hay que cambiarlo, ya que no sirve para rellenar por el exceso de humedad, por lo tanto, solicito cordialmente la prórroga del contrato en mención* *por un tiempo de ocho días (8) calendario.*" Basado en dicha información, se tiene que el contratista solicita adicional en plazo por un periodo de ocho (08) días calendario, el cual deberá contarse desde el día 16 hasta el 23 de junio de 2024, una vez revisada la solicitud adjunta relacionada con el contrato de obra 124 de 2024, y verificado lo expuesto en la misma, durante las visitas de supervisión, se tiene desde el componente técnico, si se ha evidenciado las afectaciones en el cronograma debido a la lluvias presentadas en los últimos días, por lo que se considera viable otorgar la prórroga al plazo solicitado.

Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

Conforme a lo expuesto se hace necesario, además de considerase oportuno legal, y pertinente, se realice adición No. 001, al plazo del contrato No. 124 de 2024, con el fin culminar correctamente la entrega de la *REPOSICIÓN DE UN TRAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL COSTADO NOROCCIDENTAL DEL INTERCAMBIADOR SAN FRANCISCO A LA ALTURA DE LA QUEBRADA EL DIAMANTE CON UNA LONGITUD DE 23 METROS*.

OBJETO POR CONTRATAR

Prórroga No. 1 al contrato No. 124 de 2024, con el fin de satisfacer la necesidad de "REPOSICIÓN DE UN TRAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL COSTADO NOROCCIDENTAL DEL INTERCAMBIADOR SAN FRANCISCO A LA ALTURA DE LA QUEBRADA EL DIAMANTE CON UNA LONGITUD DE 23 METROS ".

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

OBRA

SUPERVISIÓN

DIRECTOR TÉCNICO Y DE OPERACIONES

LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Piedecuesta – Santander.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO	LA PRORROGA O ADICIÓN DE CONTRATO
ARTÍCULO OCTAVO. -DEL ACUERDO 012 DE 2015, MODIFICADO POR EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NO. 007 DE 2017	**ARTÍCULO OCTAVO. -DEL ACUERDO 012 DE 2015, MODIFICADO POR EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 007 DE 2017** **ARTICULO SÉPTIMO: Se eliminará el último inciso del artículo octavo el cual quedará así:** **ARTICULO OCTAVO. - LA PRORROGA O ADICIÓN DE CONTRATOS No se requerirá la autorización previa de la Junta Directiva cuando se trate de prorrogar la vigencia o incrementar el valor de los contratos, siempre y cuando con el incremento del valor no se comprometan vigencias fiscales futuras y el mismo no sea superior al 50% del valor inicial, con cargo al presupuesto de la entidad.**

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos seguirá pagando conforme a lo estipulado en el contrato No. 124 de 2024.

PLAZO ADICIONAL

Ocho (08) días calendario, contados a partir del día 16 de junio de 2024 hasta el día 23 de junio de 2024.

Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

CLÁUSULAS ADICIONALES

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓNESE a la **CLÁUSULA SÉPTIMA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA.** Ocho (08) días calendario, contados a partir del día 16 de junio de 2024 hasta el día 23 de junio de 2024.

En consecuencia, el plazo total del contrato de obra No. 124 de 2024, será de treinta y ocho (38) días calendario, contados a partir del día 16 de mayo de 2024 hasta el día 23 de junio de 2024.

LICENCIAS U OTROS REQUISITOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Se deberá realizar la actualización de las pólizas con sus respectivas garantías y ARL, conforme a las adiciones y/o modificaciones efectuadas para el proceso contractual, si en el contrato inicial se exigieron.

ING. WILLIAM JAVIER NIÑO ACEVEDO
DIRECTOR TÉCNICO Y DE OPERACIONES

Proyectó: Abg. Pedro Luis Caro Londoño – CPS 087-2024
Revisó Aspectos jurídicos: Abg. María Lizeth García Pedraza - jefe oficina asesora jurídica y de contratación

Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa